



**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2021**

**SEÑORES ASISTENTES**

**PRESIDE**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Muñoz Uriol

**CONCEJAL SECRETARIO**

D. Félix Romero Moreno

**CONCEJALES MIEMBROS**

D. Javier García Ruiz

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Francisca Caracuel García

D. Diego López Márquez

D. José Eduardo Díaz Molina

D. Manuel Miguel Cardeña Gómez

**TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA**

D. Enrique Romero Gómez

**ADJUNTO A INTERVENCIÓN**

D. Alejandro Rodríguez Fernández

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local., D. Antonio Díaz Arroyo, a requerimiento del Sr. Concejal-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejal Secretario en la redacción del acta. Así como el Director General de Alcaldía, D. Mario Ruiz Núñez.

En la ciudad de Marbella, siendo las diez horas y cinco minutos del día 30 de agosto de 2021, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía n° 2021/56370, de fecha 27 de agosto de 2021, una vez vista la relación de asuntos conclusos, remitida por el Titular del Órgano de Apoyo a Junta de Gobierno Local, al Concejal Secretario, de fecha 26 de agosto de 2021 y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, extractados, a continuación se indican.

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE 23 DE AGOSTO DE 2021.-** Seguidamente se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria, de la Junta de Gobierno Local, de 23 de agosto de 2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** el borrador del acta de la sesión ordinaria, de la Junta de Gobierno Local, de 23 de agosto de 2021.





## **2º.- CORRESPONDENCIAS, DISPOSICIONES OFICIALES Y SENTENCIAS JUDICIALES.**

### **2.1.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES DEL 20/08/2021 AL 26/08/2021:**

**Resolución de 27 de julio de 2021, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales**, por la que se convoca en régimen de concurrencia competitiva para el año 2021 la línea 3: Subvenciones para fomentar la participación en ferias de arte contemporáneo que se celebren fuera de Andalucía, regulada por Orden de 7 de julio de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la organización de ferias de arte contemporáneo en Andalucía, y para la participación en ferias de arte contemporáneo celebradas en Andalucía o de ámbito nacional o internacional. (BOJA 24/08/2021)

**Resolución de 25 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga**, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía, para la contención de la COVID-19, finalizado el estado de alarma, en la provincia de Málaga. (BOJA Ext. 25/08/2021)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de las disposiciones anteriormente detalladas.

### **3º.- EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE COMERCIO:**

#### **3.1.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA Nº 74 DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE MARBELLA.-**

1º) Autorizar la transmisión de la licencia Nº 74 del Mercadillo Municipal de Marbella, de la que es titular Dª E. F. H., a favor de D. A. S. F. para ejercer la actividad de “Venta Menor de Textil y Confección”.

2º) La autorización concedida se otorga por el tiempo que resta de la misma, la cual finalizará día el 18 de septiembre de 2032, pudiendo el interesado solicitar la obtención de una prórroga por otro periodo de quince años, con el fin de garantizar a su titular la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos en activos fijos directamente relacionados con la actividad.





3º) El nuevo titular deberá satisfacer cuatrimestralmente la cuota fijada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

4º) El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella y aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando el nuevo adjudicatario obligado a su cumplimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

**3.2.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA N° 94 DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE SAN PEDRO ALCÁNTARA**

1º) Autorizar la transmisión de la licencia N° 94 del Mercadillo Municipal de San Pedro Alcántara, de la que es titular Dª E. F. H, a favor de D. A.S. F. para ejercer la actividad de “Venta Menor de Textil y Confección”.

2º) La autorización concedida se otorga por el tiempo que resta de la misma, la cual finalizará día el 18 de septiembre de 2032, pudiendo el interesado solicitar la obtención de una prórroga por otro periodo de quince años, con el fin de garantizar a su titular la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos en activos fijos directamente relacionados con la actividad.

3º) El nuevo titular deberá satisfacer cuatrimestralmente la cuota fijada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

4º) El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella y aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando el nuevo adjudicatario obligado a su cumplimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

**3.3.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, RELATIVA A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SOCIEDAD TARGET EVENTOS ESPECIALES, S.L., SOBRE REDUCCIÓN DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO, POR MOTIVOS DE FUERZA MAYOR DEBIDO A LAS CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES GENERADAS POR LA COVID-19.-**





**PRIMERO.- Estimar**, por lo que respecta a la reducción de la superficie contemplada en la autorización demanial concedida mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16/08/2017 a la sociedad **TARGET EVENTOS ESPECIALES, S.L.**, para la celebración en la Plaza Antonio Banderas de Puerto Banús, de la Feria de Artesanía durante el periodo comprendido entre el 15 de junio hasta el 15 de septiembre, de los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021, **la solicitud efectuada por dicha sociedad**, mediante escrito de fecha 17/06/2020 (Núm. Reg. O00017839e2000028654), **para ocupar durante el ejercicio 2020 una superficie de 375 m2 en vez de los 875 m2 autorizados**, todo ello, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y demás normativa de aplicación, y según lo señalado en los informes emitidos por las Jefaturas de Servicio de Contratación de 08/07/2020 y de Industria, Comercio y Vía Pública de 18/08/2021 que obran en el expediente tramitado en el Negociado de Comercio bajo el número 2020/30083.

**SEGUNDO.-** Trasládese la presente resolución al Servicio de Gestión Tributaria a fin de que, en su caso, se analice y resuelva la petición de reducción de Tasa por utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público, efectuada por la sociedad **TARGET EVENTOS ESPECIALES, S.L.**, mediante escrito de fecha 20/07/2021 (Núm. Reg. O00017839e2100057212).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

**3.4.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA Nº 262 DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE MARBELLA.-**

1º) Autorizar la transmisión de la licencia Nº 262 del Mercadillo Municipal de Marbella, de la que es titular D<sup>a</sup>. A. C. F., a favor de D. M. N. C., para ejercer la actividad de “Venta Menor de Textil y Confección”.

2º) La autorización concedida se otorga por el tiempo que resta de la misma, la cual finalizará el día 18 de septiembre de 2032, pudiendo el interesado solicitar la obtención de una prórroga por otro periodo de quince años, con el fin de garantizar a su titular la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos en activos fijos directamente relacionados con la actividad.

3º) El nuevo titular deberá satisfacer cuatrimestralmente la cuota fijada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.





4º) El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella y aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando el nuevo adjudicatario obligado a su cumplimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

#### **4º.- EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS:**

##### **4.1.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, RELATIVA A LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA MUNICIPAL DE LA RELACIÓN CONTABLE S/2021/97, CORRESPONDIENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES FIJAS, RED DE DATOS, LLAMADAS DE VOZ Y ACCESOS A INTERNET.-.**

**PRIMERO.-** TOMAR CONOCIMIENTO de la omisión de fiscalización puesta de manifiesto por la Intervención Municipal de la relación contable nº OFPM20210022 con la relación contable S/2021/97 conforme al siguiente detalle:

##### **OFPM20210022**

Tercero: TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U

Descripción: “SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES FIJAS, RED DE DATOS, LLAMADAS DE VOZ Y ACCESOS A INTERNET”

Órgano Gestor: Delegación de Innovación y Nuevas Tecnologías

Modalidad del Gasto: Contratación

Tipo de Expediente: Contrato de servicio

Importe: 69.273,81€

Aplicación Presupuestaria: 205-9203-22200

Relación Contable: S/2021/97

Retención de Crédito: 220210014644

**SEGUNDO.-** Ordenar el inicio de expediente por el órgano competente para reconocer a favor de la mercantil TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. una INDEMNIZACIÓN por el importe de la factura y/o gasto como consecuencia del enriquecimiento injusto de la Administración, por un importe de 69.273,81 €

**TERCERO.-** Continuar con el procedimiento y demás actuaciones que en su caso procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.







Relación Contable: Q/2021/148 (antes S/2020/405)  
Tercero: RICOH ESPAÑA, S.L.U.  
Descripción: “SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS, FOTOCOPIADORAS, IMPRESORAS Y ESCÁNERES”  
Órgano Gestor: Delegación de Innovación y Nuevas Tecnologías  
Modalidad del Gasto: Contratación  
Tipo de Expediente: Contrato de servicio  
Importe: 4.525,76 €  
Aplicación Presupuestaria: 205-9203-21300  
Retención de Crédito: Nº OPERACIÓN: AY/2021 - 220210018206

**SEGUNDO.-** Ordenar el inicio de expediente por el órgano competente para reconocer a favor de la mercantil RICOH ESPAÑA, S.L.U. una INDEMNIZACIÓN por el importe de la factura y/o gasto como consecuencia del enriquecimiento injusto de la Administración, por un importe de 4.525,76 €

**TERCERO.-** Continuar con el procedimiento y demás actuaciones que en su caso procedan.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

**5º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, RELATIVA A LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA MUNICIPAL DE LA FACTURA Nº RECT-2020P 13, EXP. CP 94/20 “PATROCINIO ANYTECH365 MARBELLA TENNIS OPEN”, DE LA MERCANTIL CHAMP EVENTS ESPAÑA S.L.U..-**

**PRIMERO.-** TOMAR CONOCIMIENTO relativo a la omisión de fiscalización Nº OFPM-20210009 (PATROCINIO PUBLICITARIO ANYTECH365 MARBELLA TENNIS OPEN 2020).

OFPM-20210009  
Tercero: CHAMP EVENTS ESPAÑA S.L.U.  
Descripción: PATROCINIO PUBLICITARIO ANYTECH365 MARBELLA TENNIS OPEN 2020.  
Órgano Gestor: Deportes  
Modalidad del Gasto: Contratación  
Tipo de Expediente: Contrato de servicio  
Importe inicial: 23.750,00 €  
Importe minorado: 22.325,00 €  
Aplicac. Presupuestaria: 602-3410-22602  
RC: 220210003436. Relación Contable: Q/2021/45





**SEGUNDO.-** Considerar, de conformidad con el informe propuesta del área de Deportes, como indemnizables por aplicación de la doctrina que prohíbe el enriquecimiento injusto de la Administración, los importes facturados por la mercantil CHAMP EVENTS ESPAÑA S.L.U. con CIF B93610772 minorados en el 6% estimado del Beneficio Industrial, conforme al siguiente desglose:

<i>CHAMP EVENTS ESPAÑA S.L.</i>	<i>Factura N° Rect-2020P 13</i>
<i>Base Imponible manifestada por el emisor</i>	<i>19.628,10 €</i>
<i>Minoración del 6% Beneficio Industrial</i>	<i>18.450,41 €</i>
<i>IVA s/ Importe Minorado</i>	<i>3.874,59 €</i>
<b><i>Importe a abonar minorado (IVA incluido)</i></b>	<b><i>22.325,00 €</i></b>

**TERCERO.-** Acordar, habida cuenta consta en el expediente trámite de audiencia y aceptación en la continuidad de la tramitación, la devolución de las facturas presentadas por considerar no ajustados dichos importes a la valoración efectuada de la indemnización, instando a la mercantil CHAMP EVENTS ESPAÑA S.L.U. con CIF B93610772 a la emisión y presentación telemática (FACe) de nuevas facturas por los importes referidos.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Área Económica a efectos de la devolución formal de las facturaciones presentadas así como para su toma de razón a efectos de continuar con el reconocimiento y abono de la indemnización acordada por el importe de 22.325,00 € como consecuencia del enriquecimiento injusto de la Administración, previa conformación por el Área de Deportes de las nuevas facturaciones que resulten presentadas ante esta Administración.

**QUINTO.-** Continuar con el procedimiento y demás actuaciones que en su caso procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

**6º.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, FOMENTO ECONÓMICO Y PYMES SOBRE AUTORIZACIÓN DE USO DE ESPACIO EN EL VIVERO DE EMPRESAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA.-**

**PRIMERO.-** Autorizar la cesión de uso de espacio en el **VIVERO DE EMPRESAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA**, a los solicitantes que a continuación se detallan:





1º Conceder alojamiento de coworking en el Vivero de Empresa los Naranjos, a los siguientes proyectos empresariales:

- 1.- J. A. D. J. ALONSO  
(HI QUALITY LEVEL)
- 2.- A. R. L.  
(CHECKTOBUILD)
- 3.- F. H. A.  
(CEVRAPP)
- 4- S. S.  
(SUCCULENT ART)

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

#### **7º.- EXPEDIENTES DE ASESORÍA JURÍDICA:**

**7.1.- PROPUESTA DEL DIRECTOR GENERAL DE ALCALDÍA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, RELATIVA A LA OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA DETECTADA EN FACTURAS EMITIDAS POR GÓMEZ VILLARES ÁLVAREZ Y ATENCIA SLP, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2021 .-**

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento de la omisión de fiscalización nº OFPM-20210039 (S/2021/131), conforme al siguiente detalle:

Nº Informe:	OFPM- 20210039
Tercero:	GOMEZ VILLARES ALVAREZ Y ATENCIA S.L.P.
Descripción:	Asesoramiento laboral Febrero 2021.
Órgano Gestor:	Área de Asesoría Jurídica
Modalidad del Gasto:	Contratación
Tipo de Expediente:	Contrato de servicio
Importe:	3.549,33 €
Aplicac. Presup.	1040-9204-22604
RC:	220210019120
Relación Contable:	S/2021/131

**SEGUNDO.-** Ordenar el inicio del expediente por el órgano competente para reconocer a favor de la mercantil GÓMEZ VILLARES ÁLVAREZ Y ATENCIA SLP. una





INDEMNIZACIÓN por el importe de la factura y/o gasto, como consecuencia del enriquecimiento injusto de la Administración, por un importe de 3.549,33 €.

**TERCERO.-** Continuar con el procedimiento y demás actuaciones que en su caso procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

**7.2.- PROPUESTA DEL DIRECTOR GENERAL DE ALCALDÍA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, RELATIVA A LA OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA DETECTADA EN FACTURAS EMITIDAS POR GÓMEZ VILLARES ÁLVAREZ Y ATENCIA SLP, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2020.-**

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento de la omisión de fiscalización nº OFPM-202000102 (Q/2021/141 antes S/2020/376), conforme al siguiente detalle:

Nº Informe:	OFPM- 202000102
Tercero:	GOMEZ VILLARES ALVAREZ Y ATENCIA S.L.P.
Descripción:	Asesoramiento laboral Octubre y Noviembre 2020.
Órgano Gestor:	Área de Asesoría Jurídica
Modalidad del Gasto:	Contratación
Tipo de Expediente:	Contrato de servicio
Importe:	7.098,66 €
Aplicac. Presup.	1041-9204-22604
RC:	220210018010
Relación Contable:	Q/2021/141 (antes S/2020/376).

**SEGUNDO.-** Ordenar el inicio del expediente por el órgano competente para reconocer a favor de la mercantil GÓMEZ VILLARES ÁLVAREZ Y ATENCIA SLP. una INDEMNIZACIÓN por el importe de la factura y/o gasto, como consecuencia del enriquecimiento injusto de la Administración, por un importe de 7.098,66 €.

**TERCERO.-** Continuar con el procedimiento y demás actuaciones que en su caso procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

**8º.- EXPEDIENTES DE ACTIVIDADES CALIFICADAS.-** Seguidamente se da cuenta del expediente tramitado a instancia del interesado que más adelante se relaciona, en solicitud de licencia de instalación de Actividad Calificada, sujeta a la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de la Junta de Andalucía y disposiciones concordantes.





**8.1.- EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 2019AC00061**, tramitado a instancia de la sociedad denominada **GRUPO HORNO MACÍAS 1950 S.L.**, solicitando Calificación Ambiental y Licencia de Instalación para implantar la actividad de “hostelería sin música”, en el establecimiento ubicado en C/ Pizarro, nº 36, San Pedro Alcántara.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Conceder, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, artículo 8 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y con fundamento en lo señalado en los informes técnicos y jurídico que dan lugar a la adopción del presente acuerdo, la licencia de Instalación solicitada por la sociedad denominada GRUPO HORNO DE MACÍAS 1950 S.L., para implantar la actividad de “hostelería sin música” en el establecimiento ubicado en la Calle Pizarro nº 36 de San Pedro Alcántara.

**SEGUNDO.-** Calificar favorablemente, al amparo de lo dispuesto por el artículo 14.2 del Real Decreto 297/1995 de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, la actividad de “hostelería sin música” en el establecimiento ubicado en C/ Pizarro nº 36 San Pedro Alcántara, cuya licencia ha sido solicitada por la sociedad GRUPO HORNO MACÍAS 1950 S.L.

**TERCERO.-** Advertir que, según se desprende del contenido del informe de Industria emitido con fecha 27/07/2021 –cuya copia se adjunta-, y de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 7/2002 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y el artículo 15 del Decreto 297/1995 de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, con carácter previo a la puesta en marcha de la actividad deberán aportarse todos los certificados y demás documentos técnicos señalados en el referido informe, así como la Declaración Responsable del Técnico redactor del Proyecto.

**CUARTO.-** Significar que, conforme a lo señalado en el informe emitido por el técnico de Sanidad con fecha 4/05/2021, antes de la puesta en funcionamiento de la actividad se deberá constatar que el establecimiento está dotado con un lavamanos de accionamiento no manual dotado de agua fría y caliente, así como de jabón líquido y secado higiénico de las manos. Asimismo, se debe comprobar que cumple las condiciones sanitarias indicada en las normas anteriores, además de tener implantado unos Planes Generales de Higiene, que tendrán un contenido mínimo, con su correspondientes registros.

**9º.- ASUNTOS URGENTES.-** No se presentan.





**10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No se realizaron ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos del día al principio indicado.

Hash: 16e7112b3650e4bb06e03d7cb7478efaa5f1318b0cf039fa387bd2ef5b2ca08bcffb7f81833338144088dbdd90f8b7d670dec563266aa2d8a9b8a1761a3ad5d | P.ÁG. 12 DE 13

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

96d6b548c942f3db544da26423eb7acc03bb9d94

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/marbella>

Hash del documento: 16e71f2b3650e4bb06e03d7cb7478efaa5f13f8bcfd039fa387bd2ef5b2c2a08bcffb7f8183333814408b  
dbdd90f8b7d670dec563266aa2d8a9b8a1761a3ad5d

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0013617\_2021\_000000000000000000000000007655449

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 13/09/2021 8:41:40

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 96d6b548c942f3db544da26423eb7acc03bb9d94

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.  
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf>

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:  
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf>

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de:  
servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018  
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf>

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)